

Ciudad de México, a 28 febrero de 2018.

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO RESPECTO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 0001300011418, PRESENTADA POR EL SOLICITANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL ACTUAL, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

R E S U L T A N D O S.

PRIMERO: El siete de febrero del actual, el particular presentó la solicitud de información con el número de folio **0001300011418**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

"1. ¿Cuándo se implementó el uso de binomios caninos, podría compartir la historia de la Unidad Canina? 2. ¿Cuándo se implementó el uso de binomios caninos detectores de restos humanos en la Unidad Canina? 3. ¿Cuántos binomios detectores de restos humanos ha tenido la Unidad Canina durante el período 2006-2016 y cuántos binomios tiene a la fecha? 4. ¿Cuántos operativos han realizado los binomios detectores de restos humanos durante el período 2006-2016 por entidad federativa? 5. Número de ocasiones que estos operativos han tenido éxito, durante el período 2006-2016 por entidad federativa. 6. Número de restos humanos y/o personas localizadas por el binomio canino detector de restos humanos, durante el período 2006-2016 por entidad federativa."

Otros datos para facilitar su localización:

"Información solicitada con fines de investigación." [Sic].

SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y atender en sus extremos la solicitud de información con número de folio **0001300011418**, presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Dependencia de conformidad a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública turnó la aludida solicitud al Almirante Oficial Mayor de Marina, por ser el área que pudiese contar con la información requerida, a fin de que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable del requerimiento que se solicita, de conformidad con las atribuciones que le confieren los

Continúa hoja dos...

ASUNTO: Hoja dos del acta de Comité.

artículos 1, 2 fracción 1, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que localizara la información solicitada.

TERCERO: Derivado de citada búsqueda, dicha Área Administrativa solicitó a este Comité, con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la ampliación del término para dar respuesta a la solicitud de información de referencia, a fin de continuar efectuando la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, toda vez que a la fecha no se ha localizado expresión documental que dé cuenta del requerimiento de información realizado por el particular.

CUARTO: Este órgano colegiado revisó las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO: Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Durante la sesión extraordinaria del Pleno de este Comité, analizó las constancias del expediente, a fin de verificar respecto de la procedencia de la ampliación solicitada por el Área Administrativa para dar respuesta la solicitud de información con el número de folio **0001300011418**, de conformidad a lo establecido en los artículos 132 y 135 de la Ley General y Federal de Transparencia, que a la letra establecen:

“Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Continúa hoja tres...

ASUNTO: Hoja tres del acta de Comité.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

Por lo que una vez realizado el análisis de las constancias remitidas a este Comité, determinó entrar al estudio del presente caso.

TERCERO: En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que el Área Administrativa solicitó fundada y motivadamente **la ampliación del PLAZO hasta por diez días más**, para continuar efectuando la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, este Comité de Transparencia aprueba la solicitud efectuada por citada Área Administrativa, a fin de que **se amplíe el término establecido en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta por diez días más contados a partir del día siguiente del vencimiento de citada solicitud, señalado en el primer párrafo de los artículos mencionados.**

Debiéndose notificar la presente resolución al correo particular del solicitante, a través del correo electrónico que señaló el particular en la solicitud de información en referencia. En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, 16, 90 y 133 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I y 30 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 132 de la Ley General en la materia y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESUELVE.

PRIMERO: El Pleno de este Comité **APRUEBA SE AMPLÍE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, HASTA POR DIEZ DÍAS MÁS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL EN LA MATERIA,** respecto de la solicitud de

Continúa hoja cuatro...

ASUNTO: Hoja cuatro del acta de Comité.

información con número de folio 0001300011418, referente a:

"1. ¿Cuándo se implementó el uso de binomios caninos, podría compartir la historia de la Unidad Canina? 2. ¿Cuándo se implementó el uso de binomios caninos detectores de restos humanos en la Unidad Canina? 3. ¿Cuántos binomios detectores de restos humanos ha tenido la Unidad Canina durante el período 2006-2016 y cuántos binomios tiene a la fecha? 4. ¿Cuántos operativos han realizado los binomios detectores de restos humanos durante el período 2006-2016 por entidad federativa? 5. Número de ocasiones que estos operativos han tenido éxito, durante el período 2006-2016 por entidad federativa. 6. Número de restos humanos y/o personas localizadas por el binomio canino detector de restos humanos, durante el período 2006-2016 por entidad federativa."

Otros datos para facilitar su localización:

"Información solicitada con fines de investigación." [Sic].

SEGUNDO: Se emite la presente resolución, misma que se registra en el libro correspondiente.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al correo particular del solicitante, señalado en la solicitud de información en referencia.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Marina, quienes firman la presente resolución para su debida constancia legal.

Continúa hoja cinco...

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA



**SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
AMPLIACIÓN DE PLAZO
ACTA DE COMITÉ NÚM.-CT-001/18**

ASUNTO: Hoja cinco del acta de Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MARINA.

**ALMIRANTE
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
PRESIDENTE
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA**

**ALMIRANTE
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
PRIMER VOCAL
JOSÉ RAFAEL OJEDA DURAN.**

**SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**VICEALMIRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE
SEGUNDO VOCAL-SECRETARIO
CARLOS HUMBERTO LANZ GUTIÉRREZ.**